

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el proceso y la solicitud que antecede, se avizora que se encuentra pendiente de fijar gastos a la Curadora ad – litem, conforme a la labor a ella encomendada, por lo que el Juzgado.

R E S U E L V E:

UNICO: FIJAR, como gastos de curaduría la suma de \$300.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.46** fijado hoy **08-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cbeef53f6714669e5bdd58630c2a56265cb9f853ec37b1d9858fae2a261536**

Documento generado en 05/04/2024 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>